TUNICA

## PROVINCIA DE LOS SANTOS CONSEJO MUNICIPAL DE PEDASI ACUERDO MUNICIPAL Nº 12.

Def 24 de marzo de 2015

Se aprueba la adjudicación de los lotes de terrenos, ubicados en Corregimiento de Purio, Distrito de Pedasi, Provincia de Los Santos, y se faculta al Alcalde del Distrito de Pedasi, para firmar la Resolución de Adjudicación a favor de sus poseedores".

EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PEDASI

En uso de sus facultades legales,

## **CONSIDERANDO:**

 Que el Consejo Municipal del Distrito de Pedasi, por mandato legal debe velar por el cumplimiento específico de los fines señalados en el Artículo 233 de la Constitución Nacional, referente al desarrollo social y económico de su población.

2. Que la Nación, representada por el Ministerlo de Economía y Finanzas, a través de la Dirección de Titulación y Regularización, traspasó a título gratuito, a favor del Municipio de Pedasi, un (1) globo de terreno baldío nacional ubicados en el Corregimiento de Purio, Distrito de Pedasi, Provincia de Los Santos, mediante la Escritura Pública número Dos Mil Cincuenta (2050) de Siete (7) de Febrero de Dos Mil (2000).

 Que el Municipio de Pedasi, considera necesario aprobar la adjudicación de los lotes de terreno solicitados a favor de cada uno de los poseedores, según consta en las fichas catastrales levantadas en el barrios catastral respectivo.

4. Que mediante Acuerdo Municipal Nº 16 de 3 de junio de 2005 y Nº 15 de 16 de mayo de 2008, se fijó el precio de los lotes de terreno identificados conforme al proceso de lotificación, mediación y catastro realizado en el Distrito de Pedasi.

## ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la adjudicación de lotes de terreno, a favor de las siguientes personas:

1er Nombre	1er Apellido	2do Apellido	Apellido casada	Cedula	Nº Predio	Superfic ie	Precio Total
Lisbeth	Copriz	Franco		8-429-594	9-03	147.66	59.06
Margarita	Herrera		Andrade	7-72-1205	18-22	171.41	34.28
Doris	González	González		8-505-555	17-08	314.59	31.45
Idis	González		Rodriguez	7-84-2396	17-09	916.09	183.26

ARTICULO SEGUNDO: Establecer, como en efecto se establece, que todo adjudicatario tendrá un plazo máximo de dos (2) años para cancelar el precio del lote de terreno, fijado por el presente Acuerdo Municipal, de lo contrario se mantendrá la marginal en el Registro Público a favor del Municipio de Pedasi.

ARTICULO TERCERO: Facultar, como en efecto se faculta, al Alcalde del Distrito de Pedasi, para que en nombre y representación del Municipio de Pedasi, firme las resoluciones de adjudicación a favor de sus ocupantes. El Secretario (a) del Concejo Municipal certificará la autenticidad de las firmas con base en una copia autenticada de la respectiva resolución, la cual se inscribirá en el Registro Público de Panamá.

ARTICULO CUARTO: Establecer, como en efecto se establece, que el presente Acuerdo Municipal se publicará en lugar visible de la Secretaría del Consejo Municipal por dos (2) días calendarios y por una sola vez en Gaceta Oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo N° 39 de la Ley N° 106 de 8 de octubre de 1973.

ARTICULO QUINTO: Establecer, como en efecto se establece, que las adjudicaciones aprobadas por el presente Acuerdo Municipal están exentas del pago de cualquier tasa, impuesto o derecho adicional al precio o valor del lote de terreno.

ARTICULO SEXTO: Este Acuerdo Municipal empezará a regir a partir de su sanción.

APROBADO: HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PEDASI.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Consejo del Distrito de Pedasi, a (wainte) dias del mes de Mayzo de dos mil quince.

> NOTIFIQUESE Y CUMPLASE HR.ARCELIO RAMIREZ PRESIDENTE DEL CONSEJO

SRA. KAREN RAMIRÉZ

Secretaria del Consejo Municipio de Pedasi

HR BLANCA DE BARAHONA

HR ASMEL CORDOBA

HR DIOGENES JIMENEZ

RICAURTE BARAHONA

CIONADO, EJECUTASE Y CUMPLASE

ALCALDE,

HR. MIGUEL BATISTA DOMINGUEZ

Fijado hoy 9100

de Way 20 de 2015, en la Alcaldía de Pedasi a

a Ceclus

Secretaria o Alcalde

27 Desfijado hoy

de Marzo

de 2015, en la Alcaldía de Pedasi

Secretaria o Alcalde

**SELLO** 



FIEL COPIA DE SU ORIGINAL REPOSA EN EL MICEJO DE DEDASI